



Pablo Montes

Periodista



Condena a la Seguridad Social por negarse a integrar las lagunas de cotización en el cálculo de la base reguladora de una prestación

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía condena al Instituto Nacional de la Seguridad Social en una sentencia en la que reconoce el derecho de un trabajador afectado por una incapacidad permanente a que las **lagunas de cotización se integren en el cálculo de la base reguladora** de la prestación, de forma que el importe de dicha base ha pasado de 556 euros a 845. Se había calculado teniendo en cuenta el régimen especial agrario en el que el trabajador estuvo encuadrado durante un tiempo y no el régimen general desde el que accedió a la prestación.

Con la estimación del recurso de suplicación presentado por la defensa del trabajador, el TSJA, revoca la sentencia del Juzgado de lo Social número 12 de Málaga, que **avalaba la desestimación por silencio administrativo de la reclamación** interpuesta por el trabajador contra la resolución de la Seguridad Social, que computó con bases “cero”, no sumando nada a la base de cotización durante determinados periodos, teniendo en cuenta las lagunas en las que no hubo cotización alguna.

El demandante, **albañil de profesión**, reclamaba en su recurso de suplicación que se corrigiese la base reguladora de la prestación por considerar que las bases de cotización durante ciertos años, en algunos de los cuales no había tenido actividad laboral, **debían integrarse** ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |